



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1618

"Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar – Planta Temporal vigencia año 2020 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

EL (LA) DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional continuará con el Programa Todos a Aprender y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa con el objetivo de transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

El PTA es puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" asociado a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Que la Secretaría de Educación de Bolívar a través de oficio de fecha 06 de diciembre de 2019 envió al Ministerio de Educación Nacional la relación de unos docentes que hacen parte de la lista de elegibles de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria 2019-2020 y que tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición de acuerdo a la circular de convocatoria radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha del referenciado programa.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2019-EE-191387 de fecha 28 de noviembre de 2019, comunicado a esta entidad, señala que:

"(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2020 cuente con una planta de 167 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender. (...)"

Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia 2020, el Ministerio de Educación Nacional señaló en oficio ibídem que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2019-IE-054925 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar.

Por todo lo anterior, mediante el Decreto 468 del 10 de diciembre de 2019, la Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de 167 cargos temporales - Planta Temporal, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para ejecutar el Programa Todos a Aprender.

Que, de acuerdo, a la información entregada vía correo electrónico con fecha 30 de Julio de 2020 por el líder supervisor-docente de PTA de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, existen unas vacantes disponibles en esta planta y deja constancia que los docentes tutores a vincular corresponden a la lista de elegibles del proceso de convocatoria y selección del Programa Todos a Aprender 2019-2020, a saber:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1618

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar – Planta Temporal vigencia año 2020 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

RELACION DOCENTES A VINCULAR COMO TUTORES SEGÚN LISTA ELEGIBLES AÑO 2019							
NOMBRES APELLIDOS	IDENTIDAD	PERFIL	SECTOR	INST. EDUCATIVA	CORREO Y CELULAR	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
JOHN CUADRADO MARIN	73162039	MATEMATICAS	PRIVADO	IE DE CHILLOA	icuadaom7339@gm	MARGARITA	TERCER PUESTO. El primer puesto ya esta comisionado en el programa y el segundo en la lista no aceptó.
SAMMY ALBERTO MEDOZA PACHECO	73124942	LENGUAJE	PRIVADO	IE CASTAÑAL	3002093856 sammy.albert02@gmail.com	EL PEÑON	SEGUNDO PUESTO (Lenguaje). YA EL PRIMERO DE LA LISTA INGRESO EN EL 2019
MARGELIS DEL CARMEN MONROY MARTINEZ	22807432	LENGUAJE	PRIVADO	IE EMMA TRONCOSO RABELO	3045513952margelys@hotmail.com	ARENAL	TERCER PUESTO (LENGUAJE)
ALIX SOCORRO MIRANDA CONTRERAS	60253513	LENGUAJE	PRIVADO	IE MONTERREY	3183914958 alixmiranda2949@gmail.com	SIMITI	CUARTO PUESTO(LENGUAJE)
PABLO ELIAS JULIAO MARTELO	73117739	LENGUAJE	PRIVADO	IE BUENVISTA	3146864645 juliaomarte10pablo@gmail.com	SANTA ROSA DEL SUR	QUINTO PUESTO (LENGUAJE)

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario Vincular Temporalmente – Planta Temporal, a unos docentes que no cuentan con derechos de carrera al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar en el marco del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", hasta el **31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar en Planta Temporal hasta el **31 de diciembre de 2020**, como Docentes Tutores que no cuentan con derecho de carrera, a los docentes relacionados a continuación para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, en las sedes focalizadas en los establecimientos educativos designados para cada Docente Tutor, funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

73.162.039	JOHN CUADRADO MARIN	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	MATEMATICAS	MARGARITA/ IE DE CHILLOA
73.124.942	SAMMY ALBERTO MENDOZA PACHECO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	EL PEÑON/ IE CASTAÑAL
22.807.432	MARGELIS DEL CARMEN MONROY MARTINEZ	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ARENAL/ IE EMMA TRONCOSO RABELO
60.253.513	ALIX SOCORRO MIRANDA CONTRERAS	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SIMITI/ IE MONTERREY
73.117.739	PABLO ELIAS JULIAO MARTELO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	SANTA ROSA DEL SUR/IE BUENAVISTA

ARTICULO 2. COMUNICACIONES: Comunicar el presente acto administrativo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, a:

73.162.039	JOHN CUADRADO MARIN	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
73.124.942	SAMMY ALBERTO MENDOZA PACHECO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
22.807.432	MARGELIS DEL CARMEN MONROY MARTINEZ	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1618

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar - Planta Temporal vigencia año 2020 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

60.253.513	ALIX SOCORRO MIRANDA CONTRERAS	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
73.117.739	PABLO ELIAS JULIAO MARTELO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO

ARTICULO 3. Durante el término del empleo el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto 319 del 27 de febrero de 2020.

ARTICULO 4. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante la presente Resolución, deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTICULO 5. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTICULO 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

ARTICULO 7. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

ARTICULO 8. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

ARTICULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena D.T. y C, a los 06 días de agosto de 2020

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Concepciones y Actos Administrativos


Revisó: VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
José Botello Ríos
Vickmator Oton Anaya
Didier Flórez Martínez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Supervisor Docente - PTA
Profesional Universitario - PTA
Cordinador Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal